



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
FISCALIA

CONCÓN 06 AGO 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° NJ861

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Oficio N° 275, de fecha 23 de julio de 2020, del Director del Cesfam SAR Concón, dirigido a la Directora (S) del Departamento de Salud Municipal, en el cual informa sobre dos funcionarios del Cesfam y Desam respectivamente, que encontrándose bajo aislamiento preventivo total, por motivo de que un integrante de su hogar se habría tomado el Test PCR en el servicio de urgencia de la comuna por un cuadro de sintomatología sospechoso de Covid-19, y dichos funcionarios quebrantaron el aislamiento impuesto concurriendo igualmente a sus lugares de trabajo.

2.- El Oficio N° 398, de fecha 23 de julio de 2020, de la Directora (S) del Desam, dirigido al Señor Alcalde informando lo indicado en el Oficio señalado en el visto anterior, debido a que los funcionarios involucrados incurrieron en una actividad negligente y temeraria exponiendo a otros compañeros de su servicio, vulnerando los protocolos establecidos como medidas de prevención, que dio como resultado el aislamiento preventivo de 16 funcionarios entre los días 22 y 23 de julio del presente año.

3.- Mail de fecha 03 de agosto de 2020, de la encargada de Recursos Humanos del DESAM, doña Ellen Veas Pizarro, en la cual sugiere al señor Alcalde nombrar al funcionario Sr. Rodrigo Briones T., como fiscal del proceso disciplinario solicitado.

4.- La Providencia Alcaldicia por medio de la cual se ordena decretar la instrucción de un Sumario Administrativo, resolución estampada en el documento señalado en el visto número dos, así como también la Providencia Alcaldicia estampada en el visto número tres, la cual acoge la propuesta de Fiscal sugerido.



5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran tener los funcionarios Sra. María Sandoval Urra y Sr. Gonzalo Román S., respecto a los hechos consignados en el Oficio N° 275 del Director del Cesfam SAR Concón, así como también, cualquier otro funcionario respecto a los hechos consignados en los vistos del presente decreto alcaldicio.

2.- **DESÍGNASE**, como Fiscal del proceso disciplinario, a don Rodrigo Briones Torres, Kinesiólogo, asignado DESAM, categoría B, Nivel 13.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado a objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.


[Signature]
MARIA LIDIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL
OSG/PAT/vrv.


[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Asesoría Jurídica.
 - 4. Dirección de Salud Municipal.
 - 5. Expediente Sumarial.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
05 AGO 2020
RECIBIDO HORA: 13:20